



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 43/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dio tratamiento al reclamo efectuado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) respecto a diferencias en el cálculo del diferimiento del pago de aportes patronales que fuera establecido a través del artículo 9° de la ley provincial N° 278.

Que existiendo criterios de interpretación encontrados respecto a lo establecido en la normativa citada, y tal como consta a fs. 128, este organismo solicitó opinión al Tribunal de Cuentas de la Provincia respecto a la forma de calcular el importe de las cuotas que correspondía abonar en concepto de cancelación de las deudas previsionales citadas.

Que el referido organismo de control se expidió al respecto, compartiendo la postura reclamada por el IPAUSS, según constancias obrantes a fs. 129/32.

Que en consecuencia se solicitó a este instituto -mediante notas de fs. 162, 172 y 179- determine el monto del importe a ser abonado para cancelar la deuda reclamada.

Que dichas solicitudes fueron respondidas definitivamente mediante nota de fs. 181, en la cual se han liquidado valores con opciones de pago al día 30 del corriente, o en su defecto al día 10 de octubre del presente año.

Que dados los plazos que requieren la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la remisión de fondos por parte del Ministerio de Economía, resulta razonable abonar el importe correspondiente a la liquidación realizada al día 10 de octubre, lo que importa la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 48/100 (\$ 17.566,48).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

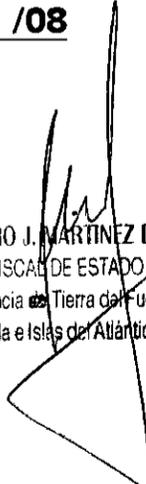
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social -IPAUSS- de la suma de pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS con 48/100 (\$ 17.566,48), en concepto de saldo pendiente de pago por el diferimiento de los aportes patronales establecido mediante el artículo 9° de la ley provincial N° 278.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 51 /08

Ushuaia, 30 SET. 2008


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur